

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2223 Orden de 10 de mayo de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la "III Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia".**

Los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia suponen el reconocimiento a los proyectos y obras diseñados y construidos por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por su aportación a la sociedad, por su sostenibilidad e innovación, así como el reconocimiento de todos los agentes que intervienen en el proceso, las administraciones públicas implicadas, los agentes económicos y de manera especial a la sociedad.

Por ello, se ha firmado en fecha 25 de marzo de 2025 un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la III Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia, siendo esta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente, que tiene como finalidad dar a conocer los ejemplos de obra civil de calidad y excelencia, utilizando para ello canales de comunicación y lenguaje adecuados, y fomentar la participación ciudadana como estrategia de implicación con la sociedad y termómetro de la opinión pública.

Conforme al artículo 10 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de carreteras, transportes, movilidad y logística, entre otras, y tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la Obra Civil y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Artículo único.-** Convocar la "III Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia", y establecer las bases que han de regir en los mismos y que figuran como anexo I de la presente orden.

**Disposición final. -** La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, a 10 de mayo de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.

## Anexo I

### BASES

#### Base 1.ª Premiados.

1. Pueden concurrir a la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que desarrollen su labor en el ámbito público o el privado, y de cualquier nacionalidad.

Los trabajos deberán estar redactados en lengua española.

2. Pueden optar a las diferentes categorías de estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan finalizado entre los días 1 de enero de 2019 y 30 de abril de 2025.

No obstante, los trabajos realizados con anterioridad a la fecha indicada y que no hayan sido objeto de premio o mención en otras convocatorias de esta o de otras administraciones públicas, organismos públicos u otros del sector público, podrán optar a la correspondiente categoría de "Premio especial" que se indica en la Base 2.ª apartado 3.1.

3. Los candidatos deberán ser profesionales colegiados en posesión de la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, excepto en la categoría 3.1) Innovación y/o divulgación, que no se exigirá la posesión de una titulación.

#### Base 2.ª Categorías de premios y materias

Se distinguen tres categorías de premios:

1) Primera categoría: "Premio Regional de Obra Civil". Se otorgará un único premio a una de las obras ejecutadas relacionadas con alguna de las siguientes materias:

- a) Obras Hidráulicas y Medio Ambiente.
- b) Transporte, movilidad y accesibilidad.
- c) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- d) Costas y Obras Marítimas.

2) Segunda categoría: "Premios". Relacionada con obras ejecutadas y/o proyectos de obras no ejecutadas, anteproyectos, informes y estudios redactados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la categoría de "Premios". Se otorgará cuatro premios, uno para cada una de las siguientes materias:

- a) Obras Hidráulicas y Medio Ambiente.
- b) Transporte, movilidad y accesibilidad.
- c) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- d) Costas y Obras Marítimas.

Dentro de esta segunda categoría se podrán conceder "Menciones" entre las actuaciones que no hayan obtenido premio y que el jurado aprecie como merecedoras de un reconocimiento.

3) Tercera categoría: "Premios especiales". Podrán versar sobre actuaciones en materia de:

3.1).- Premio a la Innovación y/o Divulgación.

3.2).- Premio "Juan de la Cierva" a la trayectoria profesional, que lo otorgará el jurado sobre las propuestas formuladas por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

### Base 3.ª Solicitud y documentación a presentar

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de forma electrónica en el Registro Electrónico Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ubicado en la sede electrónica, a través del formulario, accesible en la dirección de Internet <https://sede.carm.es/>, procedimiento administrativo 4656, denominado "III Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia" anexando la documentación requerida en el siguiente apartado 5.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma.

2. El plazo de inscripción y de presentación de documentación concluye el 30 de junio de 2025, incluido el mismo.

3. La cuota de inscripción es de 50 euros más IVA (60,50 €), por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES50 0234 0001 0910 0031 2627 (CBNK), titularidad del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

El pago es imprescindible para la aceptación de los trabajos, quedando excluidos del proceso en caso de que no se haya realizado el ingreso. En este caso se podrá subsanar, concediéndose un plazo de cinco días para efectuar el abono de la cuota.

4. Una misma persona física o jurídica podrá presentar varias candidaturas a las distintas materias e incluso varias candidaturas a una misma materia, siempre que se trate de distintas obras y/o proyectos.

5. Durante el proceso de inscripción se deberá anexar la documentación que se indica a continuación:

a) Documento de justificación de la transferencia bancaria efectuada.

b) Para los premios de las materias a) a la d), se entregará una ficha de obra con los siguientes datos:

- Empresa redactora del proyecto.
- Ingeniero de Caminos autor del proyecto
- Ingeniero de Caminos director de obra.
- Empresa constructora.
- Jefe de obra.
- Promotor.

c) En el caso de obras construidas: certificado final de obra, o, en otros casos, documento alternativo que acredite la fecha de terminación del trabajo.

d) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:

- Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, diagramas, etc., en formato JPG (en la mejor resolución posible 10 MB máx. cada archivo).

- Lámina-resumen de la actuación propuesta en formato horizontal DIN-A3 de modo que sea compatible con la proyección en pantalla para facilitar al jurado su visualización y la posibilidad de imprimirla en papel y tener una idea general de la propuesta. Formato PDF (20 MB máx.).

- Opcional: Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máx.) Formato mp4.

- Texto: Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, máximo 400 palabras. (Los trabajos que opten al premio especial a la Innovación y Divulgación deberán incorporar en dicha memoria los valores a destacar y los criterios por los que concurren a este premio).

- La propuesta formulada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia para el otorgamiento del premio especial Juan de la Cierva, a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

6. En caso de que un trabajo resulte galardonado, se solicitará la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quede reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

7. Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

8. La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los Premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato o soporte.

#### **Base 4.ª Composición del Jurado y régimen jurídico.**

1. La valoración de los trabajos presentados se llevará a cabo por un jurado formado por los siguientes miembros:

a) Presidencia: será ejercida por la persona titular de la consejería con competencia en materia de carreteras o persona en quien delegue.

b) Vocalías:

- Persona titular de la dirección general competente en materia de carreteras o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, o persona en quien delegue.

- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

- Un funcionario Ingeniero de Caminos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designado por la CARM.

- Un funcionario Ingeniero de Caminos de otras Administraciones (Estatal o Local) designado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

- Un Ingeniero de Caminos en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

- Un Ingeniero de Caminos en representación de cada una de las dos Escuelas de Ingeniería que imparten la titulación de Máster Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Región.

- Dos Ingenieros de Caminos de reconocido prestigio, designados uno por la Dirección General Carreteras, otro por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia

2. La secretaría podrá ser ejercida por personal empleado público propuesto por el titular de la dirección general competente en materia de carreteras o por quien designe el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El titular de la secretaría tendrá voz pero no voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será ejercida por el vocal que designe el titular de la presidencia.

3. Como órgano colegiado, el jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. En caso de que concurriera determinada causa de abstención en algún o algunos miembros del jurado que suponga la existencia de un conflicto de intereses tendrá el deber de no intervenir en el procedimiento, siendo de aplicación lo establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5. El jurado podrá requerir a las candidaturas cuantas aclaraciones precise para la adecuada valoración de los proyectos, estando facultado para dirigirse directamente a los solicitantes.

#### **Base 5.ª Procedimiento de concesión de premios por el Jurado.**

1. El procedimiento de concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Una vez finalizado el plazo de inscripción el Secretario del Jurado levantará acta de los trabajos admitidos que será publicada en la web.

3. De entre todos los trabajos admitidos, corresponde exclusivamente al Jurado realizar la selección previa de los finalistas, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado. Dicha selección será publicada en la página web de los premios.

4. El jurado se reunirá en la fecha señalada por el presidente del jurado para el fallo de los premios. Los Premios se otorgarán por mayoría de los votos del Jurado, cuyos miembros emitirán su dictamen personalmente.

Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones que considere oportuno.

El jurado emitirá el correspondiente fallo y destacará los valores de los trabajos galardonados que los hacen meritorios de la distinción recibida. El fallo del jurado será inapelable.

5. Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

#### **Base 6.ª Acto público de entrega de premios y difusión.**

1. La concesión de los Premios de la III Edición de Obra Civil, convocatoria de 2025, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" mediante resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

2. Tras el fallo del jurado, se citará a las propuestas finalistas en acto público, y se darán a conocer los trabajos premiados.

En el mismo acto se hará entrega de los correspondientes galardones a los trabajos premiados y se hará entrega del correspondiente diploma acreditativo a:

- a) La empresa redactora del proyecto,
- b) El Ingeniero de Caminos autor del proyecto,

c) El Ingeniero de Caminos director de obra, a la empresa constructora de la obra, y al Ingeniero de Caminos jefe de obra que haya intervenido en el proceso

d) El promotor

3. En actos posteriores se podrán exponer los trabajos premiados.

**Base 7.ª Derechos y obligaciones de las personas premiadas.**

1. Las personas físicas o jurídicas galardonadas podrán hacer constar, en sus publicaciones, material impreso y páginas web, que han obtenido el correspondiente premio, así como anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido.

2. Las personas premiadas mantendrán los derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto presentado, sin perjuicio de que la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Administración regional y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reserven el derecho de edición, publicación y difusión de los proyectos. En este sentido, los premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión que las mencionadas instituciones estimen conveniente efectuar, siempre que no les comporte coste económico.

3. La Consejería de Fomento e Infraestructuras podrá utilizar y publicar los proyectos presentados en las páginas web oficiales, exposiciones y publicaciones, en los cuales se hará constar el nombre de las personas autoras del material, así como la persona jurídica a la que pertenecen.

4. La obtención de los premios es compatible con la percepción de cualquier otro premio, ayuda o subvención por los mismos proyectos.

**Base 8.ª Propiedad de los trabajos y publicidad.**

1. Los trabajos premiados pertenecen a sus autores, sin perjuicio de la difusión que, en su caso, realice la Administración regional sobre los mismos en los términos establecidos en esta orden. Se deberá hacer constar la obtención del premio en las publicaciones que se deriven de ellos.

En el supuesto de que los participantes fueran personas jurídicas que opten al Premio como titulares de los derechos de propiedad intelectual, no siendo los autores materiales de los originales presentados, deberán acreditar documentalmente tanto las autorizaciones como las preceptivas cesiones de derechos realizadas a su favor por dicho autor material.

2. Los trabajos no premiados no serán archivados por el órgano convocante.

3. Los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en los premios serán incorporados a un fichero gestionado por la consejería con competencias en materia de carreteras, entre otras, con la extensión, límites y garantías establecidos en la normativa en materia de protección de datos y a los solos efectos de la gestión de las convocatorias de los premios.

**Base 9.ª Medio donde se efectuarán las notificaciones.**

Los actos administrativos derivados de las convocatorias serán objeto de publicación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en la página web de la consejería con competencias en materia de carreteras, disponible en <http://www.carm.es>, accediendo en el apartado "CARM.es - Concursos y Premios"



**Base 10.ª Régimen jurídico.**

Los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia se regirán, además de por lo dispuesto en la presente orden, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las demás normas que sean de aplicación.

Murcia, a 10 de mayo de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras,  
Jorge García Montoro.